



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0602-2020-UANCV-R

Juliaca, 19 de noviembre de 2020

Vistos:

El Memorando N° 254-2020-R-UANCV-J, de fecha 15 de octubre de 2020, del señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las Escuelas Profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2020-PCM se proroga el estado de emergencia nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se proroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se proroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, conforme al artículo 17°, inc. n) del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, señala que es atribución de la Asamblea Universitaria "Elegir a los integrantes del Comité Electoral y del Tribunal de Honor y Defensor Universitario"; concordante con el artículo 38° inc. p) del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, que señala: "En caso de ausencia, o impedimento parcial o total, de los cargos titulares que tiene designación por Asamblea Universitaria o Consejo Universitario, excepcionalmente delega interinamente a funcionarios y jefes de oficina para cumplir funciones de los titulares, con vínculo laboral permanente o contratados";

Que, mediante Memorando N° 254-2020-R-UANCV, el señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por los problemas que se vienen suscitando en esta Casa Superior de Estudios y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria / UANCV, ha dispuesto la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Defensoría Universitaria / UANCV, al Abg. JUAN JORGE PINEDA MAMANI, con DNI N° 43144633, a partir del 02 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0602-2020-UANCV-R

Juliaca, 19 de noviembre de 2020

Con, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización la **JEFATURA DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA** al **Abg. JUAN JORGE PINEDA MAMANI**, con DNI N° 43144633, a partir del 02 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta encargatura, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente resolución a Asamblea Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Institucional, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Nájera
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; EPG; DECANOS DE FACULTAD, DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; COMITÉ ELECTORAL; COMISIÓN DE CESE; ORIC, DEFENSORIA UNIVERSITARIA; OFICINAS: PERSONAL, PU; SA; GCI; ; E; IPI; AJ; y demás oficinas administrativas; UNIDADES: ESCALAFON; PLANILLAS;CO; Abg. JUAN J. PINEDA MAMANI; ARCH. JBN/RCC/rvp.